Z 1 MAL 1997 v

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, con apedura de Sucurasi, de la compañía GAFMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA, LTDA.

QUE la Abogada Lourdes Alvarado Albán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO APROBAR la constitución de la compañía GAFMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., con domicifio en la ciudad de Guayaquij, con una Sucursat en la caedad de Quito√y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES/dividido en DOS MIL participáciones de UN Mit. SUCRES cade una, de conformidad con los términos; constantes de la referide escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que sendos extractos de la indicada escritura pública se pribliques, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación, en Guayaquil y en Quito. Un ejembles de cada publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquit, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del carrión Guayaquif; a) inscriba, la indicada escribira pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpta con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO vueiva el expedienta.

COMUNIOSESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guavaquil, a

Otton Moran Ramirez INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL